



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA) ;

DECRETO.- Por el que se acuerda conceder 3 ayudas dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2020" (Gex 9007/19).

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión Ordinaria el día 28/03/19, se aprobaron las Bases que regían la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2019", publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 12/04/19, núm. 71.

CONSIDERANDO.- El Informe conjunto emitido por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, sobre comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- Que todas las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, y que todas ellas cumplen los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayudas dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2020, a los empresarios que se detallan a continuación, y en los importes que se expresan:

- D^a. **MANUEL RUIZ MARÍN**. 53.592.902G. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €**.
- D^a. **ESTHER RIVILLA BELMONTE**. 53.597.238-Q. Línea A1. AUTÓNOMA y bonificación del 5% por ser menor de 30 años. Importe: **1.260,00 €**.
- D^a. **MARÍA QUERO CASTELLANO**. 52.559.586-D. Línea A1. AUTÓNOMA. Importe: **1.200,00 €**.

SEGUNDO.- Las empresas/autónomos incentivados con la Líneas A1 deberán, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se comprometen a estar dados de alta como autónomos, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrán que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

0AA9 3BA1 2461 B8C4 983E



0AA93BA12461B8C4983E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 10/3/2020
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/3/2020

Num. Resolución:
2020/0000382

Insertado el:
10-03-2020



TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General a los interesados con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.
LA SECRETARIA
(Fecha y Firma Electrónica)

EL ALCALDE
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

0AA9 3BA1 2461 B8C4 983E



0AA93BA12461B8C4983E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 10/3/2020
Organo resolutor El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 10/3/2020

Num. Resolución:
2020/0000382

Insertado el:
10-03-2020